

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código



6555223643

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página N° 1

Póliza Nro.: 0707000278		Sección/Sub-sección: 0707 (ROBO /TARJETAS DE CREDITO)					
Documento: 80044227-0		Asegurado: BANCO GNB PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA					
Domicilio: AVIADORES DEL CHACO N° 2351 ESQ. HERIB CAMPOS CERV		Localidad: ASUNCION - PARAGUAY					
Fecha de Emisión: 08/09/2020	Vigencia Desde las: 01/08/2020	12:00 hs. de	Vigencia Hasta las: 01/08/2021	12:00 hs. de	Plazo en días: 365	Gs.	Capital Máximo Asegurado 0

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS asegura contra ROBO y/o TENTATIVA DE ROBO (excluyéndose el HURTO) de la cosa o cosas más abajo especificadas. La cosa o cosas referidas que a continuación se describen son las que el Asegurado desea comprender en el seguro, todo conforme a la propuesta firmada por él, depositada en la Compañía, la cual forma parte integrante de ese seguro.

DETALLE DEL SEGURO:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	, a primer riesgo absoluto UBICACION DEL RIESGO: DENTRO DEL PAIS., DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Detalle Sumas Aseguradas - Tarjeta de Crédito, hasta la suma de 0 Gs..- - Robo, hasta la suma de 0 Gs..- - Deshonestidad de Empleados, hasta la suma de 0 Gs..- - Deshonestidad del Comerciante, hasta la suma de 0 Gs..-	0	0
TOTALES		0	0

CONDICIONES DE COBERTURA

I) COBERTURA DE ROBO, EXTRAVIO Y/O HURTO DE TARJETA

La presente póliza se extiende a cubrir al Asegurado en caso de Robo, Hurto y/o Extravió de las tarjetas de créditos, de acuerdo a las declaraciones de **TARJETAS DE CREDITO** realizadas por el Asegurado, hasta un límite en el agregado anual de Gs. 800.000.000.- (GUARANIES OCHOCIENTOS MILLONES) y con un Sub-límite por cada **Tarjeta de Crédito Infinito** de Gs. 200.000.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES). -

II) FALSIFICACION DE TARJETA

Queda además entendido y convenido que la póliza cubre además la cobertura de falsificación de la tarjeta de crédito, de acuerdo a las declaraciones de **TARJETAS DE CREDITO INFINITE** realizadas por el Asegurado, hasta un límite en el agregado anual de Gs. 800.000.000.- (GUARANIES OCHOCIENTOS MILLONES) y con un Sub-límite por cada **Tarjeta de Crédito Infinito** de Gs. 200.000.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES). -

SE HACE CONSTAR QUE LA POLIZA SE EMITE BAJO EL REGIMEN DE DECLARACION CON LIQUIDACION MENSUAL.

Los adendum I y II de la Condiciones Particulares Específicas, forman parte integrante de las Condiciones Particulares de la póliza.

ASI MISMO SE HACE CONSTAR, QUE LA POLIZA ESTA SUJETO A QUE EL ASEGURADO DECLARE TOTALMENTE LAS TARJETAS VIGENTES A LA COMPAÑIA, ABONANDO EL PREMIO RESPECTIVO, CASO CONTRARIO LA MISMA QUEDA LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD ANTE EVENTUALES RECLAMOS.

EL TITULAR DE LA TARJETA DE CREDITO DEFRAUDADA DEBERA INDEFECTIBLEMENTE DENUNCIAR EL HECHO A LA POLICIA NACIONAL Y PRESENTAR EL PARTE POLICIAL CORRESPONDIENTE PARA LA ATENCION DE SU RECLAMO.

COSTO ANUAL POR CADA TARJETA INFINITE Gs. 20.150.-

FRANQUICIA: SIN FRANQUICIA.

Queda entendido y convenido que la cobertura de la póliza de referencia es dentro del territorio de la República del Paraguay y en todos los países del mundo, salvo en países que no mantengan relaciones diplomáticas con la República del Paraguay.-

Cobertura Adicional: Fraudes realizados por Internet, sub limitado hasta la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) por tarjeta, con una franquicia del 10% para siniestros que superen los Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones)

COBERTURA - OPERACIONES BANCARIAS VIA INTERNET

En virtud que el asegurado haya transferido, pagado o entregado fondos, establecido un crédito, debitado una cuenta u otorgado algún valor:

· Basándose en una comunicación electrónica fraudulenta dirigida al asegurado en la que se autoriza o reconoce la transferencia, pago, entrega o recepción de fondos, y que en forma fraudulenta se alega ha sido enviada por un cliente, por otra entidad financiera o entre oficinas del asegurado, cuando dicha comunicación electrónica no haya sido enviada por dicho cliente, entidad financiera u oficina; o

· Como consecuencia directa del ingreso, modificación o destrucción fraudulentos de datos electrónicos por parte de una persona con intención de infligir un daño al Asegurado u obtener una



Lo antedicho se aplicará siempre que la comunicación electrónica o datos electrónicos se hayan transmitido vía Internet al sistema informático del Asegurado.

DEFINICION ESPECIAL: "Internet" significa el grupo mundial de redes interconectadas que permite acceder a las redes informáticas del asegurado mediante proveedores de servicios de Internet o proveedores de servicios en línea utilizando un servicio telefónico por discado (dial up), líneas de suscripción digital (DSL), líneas ISDN (Integrated Service Digital Network), acceso vía cable módem o medios de transferencia similares

(B) mediante la inserción de la Condición General y Definición Especial que se incluyen a continuación:

Como condición precedente a su derecho de percibir una indemnización en virtud de esta póliza el asegurado mantendrá un método de Autenticación Electrónica para todos los sistemas informáticos amparados por la póliza, a fin de preservar la seguridad e integridad de las transmisiones de datos electrónicos y comunicaciones electrónicas, y de identificar al emisor.

El sistema

A) autenticará la identidad del emisor de los datos o la comunicación o la información enviada por éste;

B) confirmará que los datos o la comunicación no fueron alterados o modificados durante la transmisión; y

C) verificará que los datos o la comunicación fueron enviados por el emisor y que éste contaba con la autorización de rigor para hacerlo. -

Se hace constar que contrariamente a lo establecido en las Condiciones Particulares Especifica de la presente Póliza, la compañía acepta cubrir "La Clonación de las Tarjetas de Créditos **INFINITE**" en los términos descritos más abajo en el apartado DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS, siempre que motiven Cualquiera de los usos indebidos de la TARJETA DE CREDITO **INFINITE** y el PIN conjuntamente; señalados en el mismo artículo por el seguro y en tanto sea cometido por una persona con quien el titular de la tarjeta de crédito no tiene una relación dentro del cuarto grado de consanguineidad, afinidad o situación de dependencia.

CLONACION O ADULTERACION DE LA TARJETA DE CREDITO: Defraudaciones, estafas o malversaciones cometidas por terceros, dentro y fuera de los límites del territorio de la República del Paraguay, que haya sufrido algún tipo de adulteración en el plástico, en sí, o en su banda magnética, sin que el titular de la misma se percate de ello, a partir de una transacción con la tarjeta de débito declarada a la compañía efectuada válidamente por el Asegurado en un local comercial y/o ATM. **UTILIZACIÓN FORZADA EN CAJEROS AUTOMATICOS DE LA TARJETA DE CREDITO:** Uso forzado por parte del Asegurado de la Tarjeta de crédito declarada a la compañía en un ATM a consecuencia de SECUESTRO, y que derive en Robo del dinero extraído del ATM. Asimismo, se otorga la cobertura de robo del dinero retirado de un ATM, cubriendo hasta 30 minutos después de su extracción y en un radio no mayor a 200 metros del ATM donde se procesó la extracción.

CANCELACION AUTOMATICA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o intepelación judicial o extrajudicial.

La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, desde las doce (12) horas del día siguiente a aquel en que el asegurador reciba el pago del importe vencido, quedando a favor de la compañía aseguradora, y en carácter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/ROBO_TARJETA_DE_CREDITO.pdf

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N°45-0047
Res. N°: 407/06 Fecha 10/12/2004

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código



6555223643

Página N° 3

Póliza N° 0707000278.

Asegurado: BANCO GNB PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Emitido en ASUNCION, 08 de septiembre de 2020

ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARINA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Prima	0	Monto financiado Gs.: 0	
I.V.A. s/Prima	0	Cuota	Monto Gs.
-----	0	0	08/09/2020
Premio	0	TOTAL 0	
Interés p/Finac.	0		
I.V.A s/Interés	0		
-----	0		
Costo del Finac.	0		
-----	0		
Costo Final	0		
Corredora: BANCO GNB PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA			
Dir.: AVIADORES DEL CHACO N° 2351 ESQ. HERIB CAMPOS			
Ciudad.: ASUNCION			
Matricula: 30 Tel: 0984659606			
Apoederado: RUIZ DIAZ AMMATUNA, PAOLA BEATRIZ			
Dir.: MCAL. LOPEZ E/ OHIGGINS			
Ciudad.: ASUNCION			
Tel: 6183000			

La presente póliza consta de: 3 Página(s).

